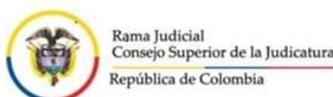


CONSTANCIA DE SECRETARIA: El 22 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m., quedó ejecutoriado y en firme el auto de fecha 15 de agosto de 2023, notificado en estado electrónico del 16 de agosto del año en curso, mediante el cual, se decretó una nulidad. Pasa a despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.

DIAS HABILES DE EJECUTORIA: 17, 18 y 22 de agosto de 2023

DIAS INHABILES DE EJECUTORIA: 19,20 y 21 de agosto de 2023, festivos

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia - Quindío

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GILDARDO CAGUA CASTELLANOS
DEMANDADO : HENRY ARIAS FRANCO

RADICADO: 630014003001 2018-00728-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Agosto veinticinco de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del auto de fecha 15 de agosto de 2023, que decretó la nulidad del avalúo catastral del inmueble presentado por el apoderado de la parte ejecutante el 08 de septiembre de 2019, del auto que ordenó correr traslado del avalúo de fecha 12 de septiembre de 2019, de la subasta pública realizada el día 09 de diciembre de 2019 y del auto de fecha 17 de enero de 2020, que la aprobó, se ORDENA al apoderado de la parte ejecutante que proceda a actualizar el avalúo catastral acompañado de avalúo comercial elaborado por perito, por no ser el avalúo catastral incrementado en un 50% el idóneo para establecer el precio real del inmueble, lo que deberá realizar dentro del término de los 20 días siguientes a la ejecutora de dicha providencia, los que empezaron a correr a partir del 23 de agosto de 2023.

Cumplido lo anterior, se dispondrá sobre el traslado del avalúo.

De otro lado y como se observa que en el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto de fecha 15 de agosto de 2023 que decretó la nulidad, se incurrió en un error, al señalar como fecha de presentación del avalúo por parte del apoderado del ejecutado el día 08 de septiembre de 2018, se procede a corregir el citado numeral, en el sentido de indicar que la fecha correcta corresponde al 08 de septiembre de 2019 y no del año 2018, como en el mismo se indicó.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado No. 150 de hoy 28 de agosto de 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

nll

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f98f0ec4c7490d45d409867d8251fd9df17eaa15794dae36e72452f2bf41c1**

Documento generado en 24/08/2023 03:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>